

Aprueban el Plan de Acción Ambiental Regional de Lambayeque (2004 - 2013) y la Agenda Ambiental Regional 2004 - 2005

ORDENANZA REGIONAL N° 006-2004-GR.LAMB.-CR.

Chiclayo, 15 de junio de 2004

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Lambayeque en su Sesión Extraordinaria de fecha 8 de junio de 2004 ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, los literales a) y b) del Artículo 53 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, establece que son funciones específicas de los Gobiernos Regionales, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales; así como implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con las Comisiones Regionales Ambientales; lo que es concordante con lo dispuesto por el inciso b) del Artículo 59 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 020-2003-GR.LAMB/CR, así como con el Decreto N° 01-2003.CD/CONAM que regula el Marco Estructural de Gestión Ambiental Regional;

Que, el Artículo VI del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 613, “Código del Medio Ambiente y Recursos Naturales”, precisa que las personas tienen el derecho de participar en la definición de la política y en la adopción de las medidas de carácter nacional, regional y local relativas al medio ambiente y a los recursos naturales;

Que, conforme al numeral 4. del Artículo 3 de la Ley N° 27902 que incorpora el Artículo 29-A a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales estableciendo las funciones específicas sectoriales de las Gerencias Regionales, corresponde a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, además de las establecidas expresamente por Ley, atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas, medio ambiente y defensa civil;

Que, la Comisión Ambiental Regional Lambayeque - CAR Lambayeque, en coordinación con el Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, diseñó mediante un proceso participativo, las políticas y estrategias ambientales ha implementarse en la Región Lambayeque, elaborando asimismo el Plan de Acción Ambiental y la Agenda Ambiental como instrumentos que deberán orientar la gestión ambiental regional, con el fin de desarrollar un sistema eficaz y transparente que promueva compromisos y procesos para mejorar la realidad ambiental;

Estando conforme a lo que dispone la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el inciso a) de su Artículo 15, parágrafo o) de su Artículo 21 y literal a) de su Artículo 37; y, estando a lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional Lambayeque ha emitido la siguiente;

ORDENANZA

Artículo Primero.- APRUÉBASE el PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE (2004 - 2013), así como la AGENDA AMBIENTAL REGIONAL 2004 - 2005, propuestos por la Comisión Ambiental Regional de Lambayeque - CAR Lambayeque, documentos que corren como anexos a la presente Ordenanza Regional formando parte integrante de la misma, como instrumentos de política ambiental para la Región Lambayeque, teniendo en cuenta que la atención del componente ambiental es de interés público regional.

Artículo Segundo.- ESTABLÉCESE que a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, es la unidad orgánica competente del Gobierno Regional Lambayeque; en coordinación con la Comisión Ambiental Regional de Lambayeque - CAR Lambayeque y el Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, para la implementación y difusión de lo aprobado en el Artículo Primero de la presente Ordenanza Regional, en razón directa de las funciones y atribuciones que en materia ambiental le son propias.

POR TANTO:

Mando se publique, registre y cumpla.

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente Regional